



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 7942	11/01/2024
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN,
A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO,
A LAS REDES DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS,
A LOS ADMINISTRADORES DE ESQUEMAS DE PAGO DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS,
ADQUIRENTES DE PAGOS CON TARJETA,
AGREGADORES DE INSTRUMENTOS DE PAGO:

Ref.: Circular
SINAP 1-201:

Normas sobre "Sistema Nacional de Pagos - Débito inmediato" y "Sistema Nacional de Pagos - Transferencias - normas complementarias". Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

1. Diferir hasta el 30.4.24 la fecha de entrada en vigencia establecida en el último párrafo del punto 10. de la Comunicación "A" 7769.
2. Diferir hasta el 30.4.24 la fecha de entrada en vigencia establecida en el punto 1. de la Comunicación "A" 7841."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Luis A. D'Orío
Gerente Principal de Sistemas de Pago
y Cuentas Corrientes

Alejandra I. Sanguinetti
Subgerenta General de Medios de Pago